Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

ACTA. En Montevideo el día 16 de ~~julio~~ Junio de 2025, se reúne la mesa de negociación salarial del **Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; Sub- Grupo 02-03**; **Operación de Puestos de Peaje ubicados en Rutas Nacionales**; integrada por la Dra. Ana Laura Machado, el Sr. Pablo Deus, la Lic. Laura Mundemurra y la Cra. Laura Mata por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ing. Alejandro Ruibal, y el Dr. Ignacio Castiglioni, el Sr. Wilson Baliño y el Dr. Diego Falco, los Sres. Ignacio González y Hugo Mendez, por la Cámara de Construcción del Uruguay, Liga de la Construcción del Uruguay y Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay, respectivamente; los Sres. Javier Díaz, Pablo Argenzio, Richard Ferreira, Héctor Abad, Pedro Porley y Marcelo Cardozo, por el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) y hacen constar que:

1- Se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al período 1° de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026, equivalente al 5,95% (cinco con noventa y cinco por ciento) en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 Tercer Tramo de Ajuste Salarial; del acuerdo suscrito en el 18 de octubre de 2023 .----------

2- En virtud de lo establecido en la citada acta de acuerdo, los porcentajes de ajuste salarial sobre salarios mínimos vigentes al 31 de mayo de 2025, serán los que surgen de la nómina adjunta que se considera parte integrante de la presente acta.----

3- El incremento salarial establecido en el numeral 1- será obligatorio y exigible a partir de su registro y publicación por el Poder Ejecutivo.----------

4- Leída que les fue los comparecientes ratifican y firman.----------

TESTADO: = JULIO = NO VALE INTERLINEADO: "JUNIO" VALE.

Junio 2025

OPERACIÓN DE PUESTOS DE PEAJES UBICADOS EN RUTAS NACIONALES

INDICE DE AUMENTO BÁSICO AL 1° DE JUNIO DE 2025	1,0595

MENSUALES

Salarios básicos o mínimos.

CATEGORIAS		MONTO BÁSICO	
INDICE DE AUMENTO BÁSICO AL 1° DE JUNIO DE 2025			
I	AUXILIAR DE LIMPIEZA	$	60.426,61
II	AUXILIAR MANTENIMIENTO	$	75.611,08
II	AUXILIAR SOPORTE INFORMÁTICO	$	75.611,08
II	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES	$	75.611,08
III	CAJERO /A	$	81.833,77
IIIa	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL USUARIO	$	81.833,77
IIIa	AUXILIAR DE ASISTENCIA EN RUTA	$	81.833,77
IIIa	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL USUARIO DE TELEPEAJE	$	81.833,77
IIIb	OPERADOR DE PEAJES	$	96.309,08
Iva	ASISTENTE DE ATENCIÓN AL USUARIO	$	101.134,19
Iva	ASISTENTE DE BONIFICADOS	$	101.134,19
IV	ASISTENTE DE SUPERVISION	$	101.134,19
IV	ASISTENTE DE SOPORTE INFORMÁTICO	$	101.134,19
IV	ASISTENTE DE MESA DE AYUDA	$	101.134,19
IV	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	$	101.134,19
V	SUPERVISOR DE PEAJE	$	145.325,47
V	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	$	145.325,47
V	SUPERVISOR DE ASISTENCIA EN RUTA	$	145.325,47
VI	SUPERVISOR LIDER	$	153.706,46

JORNALEROS

Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS		JORNAL BÁSICO	
INDICE DE AUMENTO BÁSICO AL 1° DE JUNIO DE 2025			
I	AUXILIAR DE LIMPIEZA	$	2.940,50
III	CAJERO /A	$	3.436,34
IIIa	AUXILIAR DE ATENCIÓN AL USUARIO	$	3.436,34
IIIb	OPERADOR DE PEAJES	$	4.044,45

POR HORA

Hora nominales básicas o mínimas

CATEGORÍAS		HORA BÁSICA	
INDICE DE AUMENTO BÁSICO AL 1° DE JUNIO DE 2025			
I	AUXILIAR DE LIMPIEZA	$	367,55
III	CAJERO /A	$	429,53
IIIa	AUXILIAR DE SERVICIO AL USUARIO	$	429,53
IIIb	OPERADOR DE PEAJES	$	505,56

PARTIDA DE ALIMENTACIÓN	$	184,16